



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Luz Stella Jaramillo Osorio
Demandado	Alberto Parra Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2014 00101 00
Asunto	<b>NO toma nota de remanentes</b>
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

NO SE TOMA EN CUENTA la solicitud de remanentes solicitada por el Juzgado primero de Familia del Circuito de esta ciudad, toda vez que el proceso ya se encuentra terminado por transacción de las partes debidamente aprobada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019, en el que se dispuso el levantamiento de medidas cautelares.

Comuníquese por secretaría lio pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
JUEZ**

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>122</u>	del
<b>28 OCT 2019</b>	
AYELÉN DEL TO MADILLA Secretaría	